

PRESTACIONES OCTUBRE 2021

POSICIONES UATAE

I. Necesidad de prorrogar las prestaciones hasta el 31 de enero de 2022

Si bien el escenario de recuperación económica ya es una realidad, no es menos cierto que aún nos encontramos en una etapa muy temprana de esta recuperación que, además, se está viendo por el momento limitada como consecuencia de la necesidad de mantener ciertas restricciones para la contención de la COVID-19. Estas restricciones, junto a otros factores, como el cambio temporal de hábitos en la población como consecuencia de la pandemia, está impidiendo la recuperación total de muchas actividades que, pese a su viabilidad a largo plazo, continúan experimentando una merma de ingresos y siguen necesitando de protección social para mantener su actividad hasta alcanzar la normalidad.

Es importante que, tras el esfuerzo realizado durante todos estos meses, se apuntale la situación de las actividades económicas para alcanzar el verdadero objetivo del escudo de protección desplegado desde el inicio de la crisis sanitaria, debiendo centrarse especialmente en aquellas personas más vulnerables.

II. Exoneración de cuotas para aquellas personas autónomas que no causen derecho a ninguna prestación

Pese a la existencia de las prestaciones, éstas no consiguen proteger a la totalidad de las trabajadoras y trabajadores autónomos que continúan afectados por la crisis sanitaria. Ello es consecuencia de que para acceder a las mismas es necesario haber experimentado una disminución en la facturación e, incluso, existen ciertos límites de ingresos que no pueden ser superados.

Sin embargo, aún quedan personas que continúan experimentando una importante merma de ingresos, pese a no alcanzar los baremos. Por eso

consideramos necesario establecer exoneraciones en las cuotas de la Seguridad Social para estos trabajadores autónomos, especialmente aquellos con ingresos bajos, del entorno del SMI, para los que afrontar la cuota de autónomo, incluso la mínima, puede suponer un esfuerzo importante e, incluso, inalcanzable.

III. Necesidad de modificar ciertos aspectos de las prestaciones.

a) Posibilidad de acceder a la prestación por cese de actividad compatible con el trabajo por cuenta propia teniendo en cuenta los nuevos periodos generados.

En la anterior prórroga de las prestaciones, fueron muchas las personas que no pudieron acceder a esta prestación por falta de un pequeño periodo de cotización. Por ello, aquellas personas que han continuado cotizando, siempre que cumplan los requisitos establecidos, deberían poder reanudar la prestación si en estos cuatro meses han generado nuevos periodos de cotización.

b) Flexibilizar los periodos de cotización para ser considerado trabajador autónomo temporal.

Aunque ya se consideró en anteriores prórrogas, aún se continúa castigando a aquellas personas que cotizaron más de seis meses, en los años anteriores, dado que por el hecho de haber cotizado más tiempo, han venido quedando fuera de cualquier protección, algo paradójico si tenemos en cuenta que uno de los principios rectores del sistema de Seguridad Social es la contributividad.

c) Posibilidad de rectificar la solicitud de la prestación cuando una de ellas es rechazada por la mutua, pero se tiene derecho a otra.

El hecho de que haya cuatro tipos de prestaciones ha llevado a confusión a muchas personas que solicitaron un tipo de prestación pensando que tenían derecho a ella y, posteriormente, tras ser rechazada por la mutua, han llegado a perder dos meses de la

prestación extraordinaria por el retraso en la resolución de la mutua. Por ello, es importante dar instrucciones a las mutuas para que aquellas personas que hayan solicitado una de las prestaciones en el plazo establecido, pueda rectificar la solicitud una vez reciba la notificación de denegación, con independencia del tiempo que haya transcurrido entre la solicitud y la notificación de la mutua.

